

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2023-00027-00.

Inadmítase la anterior demanda promovida por **OSCAR MAURICIO BELTRÁN CORTÉS** contra **JOHANA GERALDINE HEREDIA BUSTOS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane los siguientes defectos:

1. Acompañar el dictamen pericial del bien inmueble objeto de la división ad –valorem, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del artículo 406 del Código General del Proceso, y no se determinó sobre el tipo de la decisión.
2. Aportar certificado de tradición y libertad del inmueble con folio 50S-40434895, con fecha de expedición no superior a un mes, dado que el allegado data de octubre de 2022.
3. Para efectos de determinar correctamente la cuantía del presente asunto, apórtese el avalúo catastral del año 2022 del predio objeto de las pretensiones.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **19 de enero de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*